



ORDENANZA No. 921
(Septiembre 30 de 2024)

Por medio de la cual efectúan unas modificaciones en Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o de Apropriaciones del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre del año 2024,

LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO

En uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 2200 de 2022, el Decreto 111 de 1996 y la Ordenanza 168 de 1996.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO. – Adicionar el Presupuesto ingresos y recursos de capital de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del 2024, en la suma de **CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$176.548.309.62)** moneda legal colombiana, así:

Apropiación	Valor
TOTAL INGRESOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO	176,548,309.62
INGRESOS DEL PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL	176,548,309.62
INGRESOS CORRIENTES	176,548,309.62

ARTÍCULO SEGUNDO. – Con los recursos adicionados en el artículo primero, adicionar el Presupuesto de Gastos o de Apropriaciones de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del 2024, en la suma de **CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$176.548.309.62)** moneda legal colombiana, así:

CONCEPTO	FUENTE	VALOR
PRESUPUESTO DE GASTOS O DE APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO		176,548,309.62
GASTOS DEL PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL		176,548,309.62
SECCIÓN ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL		176,548,309.62
- GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	Impuesto sobre vehículos automotores vigencia	126,158,321.42
	20 % Sanciones Impuesto Vehículos Vigencia	44,585,889.20
	20% Intereses Impuesto sobre vehículos vigencia	5,804,099.00



ARTICULO TERCERO. - Contracreditar el Presupuesto de Gastos o de Apropriaciones de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del 2024, en la suma de **OCHO MIL NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS** (\$8.098.335.969.32) moneda legal colombiana, así:

Estructura PDD	Apropiación	Fuente	Valor
PLAN DE DESARROLLO	TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN		8,098,335,969.32
LÍNEA ESTRATÉGICA	SOCIAL		8,098,335,969.32
SECTOR	EDUCACIÓN		8,098,335,969.32
PROGRAMA	EFICIENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO	S. G. P. Educación - prestación de servicios - CSF	126,379,822.32
		SGP -SSF- Descuento Docentes	3,984,158,347.50
		SGP - SSF - Aportes patronales	3,984,158,347.50
PROGRAMA	COBERTURA EDUCATIVA	Resolución 295 de 2024 - PAE	3,639,452.00

ARTÍCULO CUARTO. – Con base en el contracredito registrado en el artículo tercero, adicionar el Presupuesto de Gastos o de Apropriaciones de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del 2024, en la suma de **OCHO MIL NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS** (\$8.098.335.969.32) moneda legal colombiana, así:

Estructura PDD	Apropiación	Fuente	Valor
PLAN DE DESARROLLO	SOMOS EL GOBIERNO DE LA GENTE		8,098,335,969.32
DESAFÍO	CALIDAD Y BIENESTAR PARA LA GENTE		8,098,335,969.32
COMPONENTE	EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA PROMOVER LA EQUIDAD LA INCLUSIÓN LA PAZ Y EL DESARROLLO TERRITORIAL		8,098,335,969.32
PROGRAMA	CALIDAD COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL PRESCOLAR BÁSICA Y MEDIA	S. G. P. Educación - prestación de servicios - CSF	126,379,822.32
		SGP -SSF- Descuento Docentes	3,984,158,347.50
		SGP - SSF - Aportes patronales	3,984,158,347.50
		Resolución 295 de 2024 - PAE	3,639,452.00



ARTÍCULO QUINTO. - La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Mocoa, a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2024



WILIAN ANDRÉS BOTINA YELA
Presidente Asamblea Departamental



YURI LIZETH DELGADO RODRÍGUEZ
Secretaria General



CONSTANCIA SECRETARIAL

La suscrita Secretaria General de la Asamblea Departamental del Putumayo, deja constancia que la presente Ordenanza fue aprobada en primer debate de la Comisión de Hacienda el día 27 de septiembre de 2024, según Acta No. 11 y en segundo debate en sesión Plenaria el día 30 de septiembre de 2024, según Acta No. 53, con Ponencia positiva para primer y segundo debate presentada por el Diputado DIEGO ARMANDO FIGUEROA MUÑOZ

YURI LIZETH DELGADO RODRÍGUEZ
Secretaria General
Asamblea Departamental del Putumayo

El día 30 de septiembre de 2024, pasa la Ordenanza No. 921 de septiembre 30 del presente año, al Despacho del señor Gobernador para su respectiva sanción y publicación.

YURI LIZETH DELGADO RODRÍGUEZ
Secretaria General
Asamblea Departamental del Putumayo



San Miguel Agreda de Mocoa, septiembre 30 de 2024

El día septiembre 30 de 2024, se recibió la Ordenanza No. 921 de fecha 30 de septiembre de 2024, "POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DEL CAPITAL Y DE GASTOS O DE APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024"

Sanciónese y publíquese la Ordenanza en mención, por ser constitucional, legal y conveniente en todas y cada una de sus partes.

EDGAR ORLANDO GONZALEZ ORTEGA
Secretario de Servicios Administrativos con funciones de
Gobernador (E) Departamento del Putumayo
Decreto No. 283 del 27 de septiembre de 2024

PUBLICACIÓN

En cumplimiento a la ley 57 de 1985 y la Ley 2200 de 2022, por la cual se ordena la publicación de los actos y documentos oficiales, se publica en la gaceta departamental la Ordenanza No. 921 de fecha septiembre 30 de 2024.

EDGAR ORLANDO GONZALEZ ORTEGA
Secretario de Servicios Administrativos con funciones de
Gobernador (E) Departamento del Putumayo
Decreto No. 283 del 27 de septiembre de 2024

Proyecto	Nancy Luna Sossa	Profesional Universitario	Despacho Gobernador	
Revisó	Jorge Loaiza Valencia	Profesional Universitario	Despacho Gobernador	